CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 358 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO.

Entre los suscritos a saber **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.209.030 de Gigante (Huila), actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, entidad autónoma identificada con **NIT 800255580-7**, en su calidad de Director General, de conformidad con el Acuerdo No 024 del 30 de octubre de 2019 del Consejo Directivo, y Acta de Posesión No 334 del 26 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos, quien para efectos del presente Contrato se denominará la **CORPORACIÓN**; y por la otra, **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.142.300 de Bogotá D.C, quien obra en adelante como **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, adjudicado mediante Resolución No. 3923 de 30 de diciembre de 2021, según la modalidad de concurso de méritos abierto, contrato que se regirá, por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA LOS MICOS AFLUENTE DEL RÍO LAS CEIBAS, LOCALIZADA EN EL LA VEREDA PLATANILLAL A LA ALTURA DEL KM 17 DE LA VÍA NEIVA - SAN ANTONIO DE ANACONIA - VEGA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: El Interventor tendrá las obligaciones específicas que se indican a continuación, clasificadas según el tema al que corresponden, así:

Aspectos Logísticos:

1. Bitácora o libro de obra: Llevar con el contratista una bitácora de obra, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra. El libro de bitácora debe estar disponible el 100% del tiempo de ejecución en el sitio de obra para ser consultado por la supervisión o personal del proyecto cuenca rio las Ceibas y deberá dar apertura al libro de bitácora con la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
2. Mediciones de obra: Efectuar las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con las unidades de medida estipuladas en las especificaciones técnicas y siguiendo planos de referencia. La Interventoría revisará el formato diligenciado por el Contratista en donde se registrará diariamente la ejecución de la obra. Aprobará las actividades ejecutadas y el contenido del formato elaborando actas de corte de obra.
3. Comité de obra: Programar una reunión de Comité de Obra semanal con el contratista, el supervisor del contrato y demás personal que intervenga en la ejecución de los trabajos. Se llevarán actas de Comité de los puntos tratados, los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas.

4. Inspección de obra: Evaluar e inspeccionar los trabajos ejecutados por el contratista con la programación presentada por el mismo. Controlar y vigilar la correcta construcción de cada una de las actividades que componen el contrato.
5. Suministros: Ejercer control permanente de los suministros de los diferentes materiales de construcción que se requieran para ejecutar las obras; y exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas y los planos, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
6. Control de calidad de los materiales: Exigir al contratista el suministro de las muestras de los materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas. Así mismo solicitar los ensayos y/o pruebas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas y las necesarias y convenientes de acuerdo al desarrollo de la obra.
7. Informes a presentar: Realizar los siguientes informes en donde se consignará el avance de la obra de acuerdo a la programación y ejecución del contrato, atrasos en tiempo, costos, observaciones generales, cuadros comparativos, gráficos, fotografías, anexos, etc.: 1) Informe semanal; 2) Informe mensual; e 3) Informe final.

Aspectos Administrativos:

1. Exigir al contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación, los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo del proyecto.
2. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así mismo se exigirá la afiliación a la EPS y ARP de la totalidad del personal que intervenga en la obra. Se verificará el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
3. Mensualmente solicitar copia de los pagos al sistema integrado de seguridad social al ejecutor del contrato de obra y verificar las planillas del personal propuesto por el ejecutor del contrato de obra.
4. Programar y coordinar por lo menos una reunión mensual con el contratista y con la CAM, para evaluar el desarrollo del contrato y se llevará un estricto control de las actas de las reuniones, las cuales serán entregadas en los informes periódicos que se entreguen.
5. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato como son: Actas de iniciación de los trabajos, actas de reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la entidad, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de obra, las cuales deberán ser firmadas por la entidad, la interventoría y el contratista, según el caso.
6. Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y se emitirá un concepto técnico al respecto a la entidad. Así mismo, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Representante legal, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
7. Revisar la vigencia de las pólizas del contrato y, cuando sea necesario ampliarlas en plazo, requerir al efecto al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.
8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los trabajos y elaborar las respectivas actas a que haya lugar.

9. Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista de acuerdo al % de dedicación exigido en el Pliego de Condiciones.
10. Mantener actualizado la carpeta del contrato, verificando documentos precontractuales y contractuales aportados en desarrollo del contrato objeto de interventoría, y deberá adelantar la foliación de los mismos conforme a las normas de archivo de la Corporación.
11. Permanecer en la obra en horas nocturnas, festivos y domingos programados o en horas no laborales comúnmente, y se exigirá la presencia del residente del contratista, así como de todos los profesionales que se requieran en la ejecución de dichos trabajos conforme a la dedicación mensual.
12. Exigir al contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial y bioseguridad, con el fin salvaguardar la integridad física de los operarios y de todas las personas que transitan por la zona de ejecución de las obras.
13. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de prever incumplimientos parciales o definitivos del contrato. Efectuar los requerimientos a que haya lugar al contratista.
14. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitirlo a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
15. Revisar y aprobar las hojas de vida y demás documentos de los profesionales que intervendrán en el contrato y/o cuando se requiera nuevo personal.
16. En los casos en que amerite, ordenar la suspensión temporal de la respectiva ejecución hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción de la interventoría y/o de la CAM, cuando el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que presenten riesgos para el personal, para los trabajos, para el contratista o para la entidad o terceros.
17. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
18. Exigir verificadas e implementadas las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista, a su costo, las realice correctamente sin derecho a remuneración adicional, las obras de acuerdo con las especificaciones, técnicas, planos de referencia y demás condiciones del contrato.
19. Verificar que el contratista mantenga a tiempo, durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta técnica.
20. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos; todas las instrucciones que impartan al contratista serán por escrito y con copia a la CAM.

Aspectos Técnicos:

1. Vigilar que las obras se ejecuten técnicamente y se verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas técnicas para la correcta ejecución de las obras, se evitará entrabamientos con el contratista de obra y se colaborará en la solución de problemas surgidos en el desarrollo del mismo a fin de cumplir a satisfacción la ejecución del contrato.
2. Coordinar y asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.
3. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación de proyecto realizada por el contratista sea la correcta.

4. Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato y, a partir de la información suministrada, presentará un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones del mismo.
5. Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra.
6. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En caso de identificación de cambio de especificaciones coordinar reunión extraordinaria con el contratista y la entidad, a fin de exigir que se cumpla con las especificaciones, de lo cual se realizará la respectiva acta.
7. Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista cumpla con las obligaciones de adelantar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
8. Realizar los controles de las actividades programadas, así como recomendar los ajustes a que haya lugar en forma oportuna.
9. Exigir que la totalidad del personal del contratista, mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada, esto es, botas, casco, overol con el nombre de la empresa contratista en la espalda, monogafas y todos los elementos de seguridad industrial y bioseguridad necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
10. Verificar que las obras se realicen de acuerdo a las características técnicas y presupuestales definidos en el siguiente estudio (anexo en medio magnético-CD), como resultado del contrato de consultoría No 305 del 07 de octubre de 2016 celebrado entre la CAM y GEOCING SAS, los cuales hacen parte integral del proceso.
"ADELANTAR ACCIONES DE MANEJO, EN EL COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA MOTILON Y EN LA VEREDA SANTA LUCIA SOBRE LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA LOS MICOS TRIBUTARIOS DEL RIO DE LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

Aspectos Financieros:

1. Revisar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por el contratista.
2. Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato.
3. Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal contratista a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de ley.
4. Efectuar un control detallado de inversión en el contrato.
5. Realizar mensualmente, en el respectivo informe, un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la CAM tome para asegurar el flujo de fondos del contrato.

Aspectos Jurídicos:

1. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista, en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones, prórroga y adiciones y exigir el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
2. En general, asesorar, apoyar y mantener informada a la CAM, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Subdirección que hará el seguimiento al contrato de Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas, adelantar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el manual de contratación e interventoría de la CAM vigente a la fecha de contratación o cualquiera que lo modifique o sustituya durante la ejecución contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría;
2. Entregar con la suscripción del Acta de Inicio del contrato de consultoría presentar la vinculación al sistema integrado de seguridad social del equipo técnico propuesto para la ejecución de la consultoría.
3. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución física y financiera del contrato de obra objeto de interventoría y cuando se le requiera por la Supervisión o el Subdirector de Gestión Ambiental.
4. Realizar la toma de muestras o cilindros de concreto y realizar los análisis de laboratorio de compresión de concretos, analizar los resultados obtenidos y presentar informe.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso y presentar mensualmente las planillas de pago de los aportes realizados, incluidos los integrantes del equipo de consultoría propuesto.
6. Revisar y verificar la cantidad de obra ejecutada en desarrollo del contrato objeto de interventoría, elaborando actas de memorias de cantidades, las que deben estar suscritas exclusivamente por la interventoría, los cuales deben ser anexadas como soporte para adelantar los respectivos pagos.
7. Revisar, verificar y avalar las cantidades, valores reportados en el acta parcial presentada por el ejecutor del contrato de obra, para lo cual en conjunto y exclusivamente con el contratista dejaran suscrito un documento físico escrito que será evidencia de soporte para realizar el respectivo pago y emitir un concepto técnico con destino al supervisor avalando el pago a realizar.
8. Adoptar la política de cero papeles (como impresión a doble cara, reducción el tamaño del objeto a fotocopiar, reúso de papel, elegir tamaño de fuentes pequeños pero legibles, etc) y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión (no significa, no dejar soportes físicos del trabajo realizado, como actas, informes y demás que sea solicitado por la Corporación);

OBLIGACIONES DE LA CAM: En virtud del contrato, la CAM tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello y el visto bueno de la supervisión.
2. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el INTERVENTOR.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del Contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato
6. Suministrar oportunamente la información que requiere el Interventor para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
7. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato.
8. Colaborar con el Interventor para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
9. Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual.
10. Participar en las mesas de trabajo para el seguimiento del proceso.
11. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Liquidar el contrato.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Acceso a la quebrada Los Micos, afluente del río Las Ceibas en aproximaciones al kilómetro 17 de la vía Neiva – San Antonio-Vegalarga, en la vereda Platanillal del Municipio de Neiva.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($132.604.206,00) M/CTE**, de conformidad con la propuesta presentada por el Interventor.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 05 de octubre de 2021.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución contractual aquí pactado, se supeditará a la vigencia del contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría, de tal suerte que la suspensión, terminación o prórroga del primero, generará similar situación para éste.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se fija el cronograma contentivo de las actividades contenidas en el contrato de consultoría en la modalidad de interventoría, así:

ACTIVIDADES	MESES				
	1	2	3	4	5
Llevar con el contratista una bitácora de obra	x	x	x	x	x
Efectuar las mediciones de cada uno de los ítems de las obras ejecutados por el contratista	x	x	x	x	x
Realizar una reunión de Comité de Obra semanal	x	x	x	x	x
Realizar visitas diarias de inspección a las obras	x	x	x	x	x
Evaluar e inspeccionar los trabajos ejecutados por el contratista.	x	x	x	x	x
Controlar y vigilar la correcta construcción de cada una de las actividades de las obras	x	x	x	x	x
Ejercer control permanente de los suministros de los diferentes materiales de construcción que se requieran para ejecutar las obras	x	x	x	x	x
Exigir el suministro de las muestras de los materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas	x	x	x	x	x
Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación de proyecto	x	x	x	x	x
Coordinar y asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.	x	x	x	x	x
Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras, el contratista adelante procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad de la obra	x	x	x	x	x
Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista	x	x	x	x	x
Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del tiempo de dedicación de los mismos al contrato.	x	x	x	x	x
Exigir la afiliación a la EPS y ARP de la totalidad del personal que intervenga en la obra.	x	x	x	x	x
Exigir al contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial	x	x	x	x	x
Exigir que la totalidad del personal del contratista, mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada	x	x	x	x	x
Realizar los controles de las actividades programadas.	x	x	x	x	x
Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra	x	x	x	x	x
Realizar evaluaciones mensuales sobre el avance del proyecto	x	x	x	x	x
Realizar informes, mensual y final estableciendo el avance de la obra	x	x	x	x	x
Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato	x	x	x	x	x
Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato y realizar los aspectos administrativos concernientes	x	x	x	x	x
Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitirlo a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.					x
Revisar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por el contratista	x	x	x	x	x

Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato					x
Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato	x	x	x	x	x
Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el contratista	x	x	x	x	x
En general, asesorar, apoyar y mantener informada a la CAM, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras y/o situaciones que puedan dar origen a posible incumplimiento del objeto contractual del ejecutor del contrato motivo de interventoría	x	x	x	x	x

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN pagará el 80% del valor del contrato mediante pagos parciales que corresponderán a un porcentaje igual al porcentaje de ejecución del Contratista de obra, acompañada de la constancia de pago del Contrato de obra donde se indique el porcentaje ejecutado en el mes correspondiente, de conformidad con el cronograma establecido, Informe mensual de gestión de la interventoría, previa aprobación por parte del supervisor, el paz y salvo del personal y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales.

El veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de liquidación del contrato la cual se producirá una vez liquidado el Contrato de Obra.

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISION: La supervisión del presente contrato de interventoría será ejercida por el Profesional Universitario con funciones en inversión en cuencas hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental y la supervisión técnica estará a cargo del Profesional Especializado en Minería, agua subterránea y Gestión del Riesgo adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

NOVENA: GARANTIAS: Teniendo en cuenta los riesgos analizados, se considera necesario exigir al Interventor constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento por un valor equivalente al 20% del contrato con vigencia del término del mismo y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la de éste y 3 años más, a fin de precaver el eventual incumplimiento del Interventor frente al personal empleado en la ejecución del contrato resultante.

c) Calidad del servicio prestado, Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 2.2.2.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

PARAGRAFO 1: Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al Interventor. Además de estos riesgos, este amparo siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

PARAGRAFO 2: El Interventor deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

PARAGRAFO 3: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

DECIMA. CESION DEL CONTRATO: EL INTERVENTOR no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

DECIMOPRIMERA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DUODECIMA: **CADUCIDAD:** La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARAGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL INTERVENTOR se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Interventor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERVENTOR afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOSEXTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

DECIMOSEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del Interventor; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el Interventor y la CAM.

DECIMOCTAVA: INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL INTERVENTOR o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

DECIMONOVENA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGESIMA. LIQUIDACION: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMOPRIMERA: **INDEMNIDAD:** EL INTERVENTOR mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el INTERVENTOR, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía única exigida. Igualmente, EL INTERVENTOR debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Neiva.

[Firmado en SECOP II]
CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

[Firmado en SECOP II]
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Interventor

Revisó:
Ana María Manchola Pérez
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó:
Cristian Fernando Murillo Losada
Abogado Contratista Oficina de Contratación